

12072-74

Gustavo Gómez Moral
ABOGADO
Piedrahita 359 — Of. 101
Telfs. 529075
Casillero N. 625

Quito, 20 de noviembre de 1.986;

Señor doctor .

JOSE M. BORJA G., Director del Departamento Jurídico de Compañías de Responsabilidad Limitada .
Ciudad .

Señor Director:

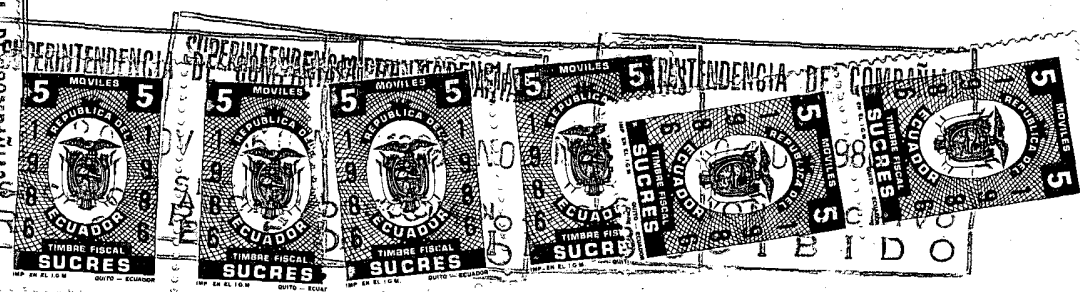
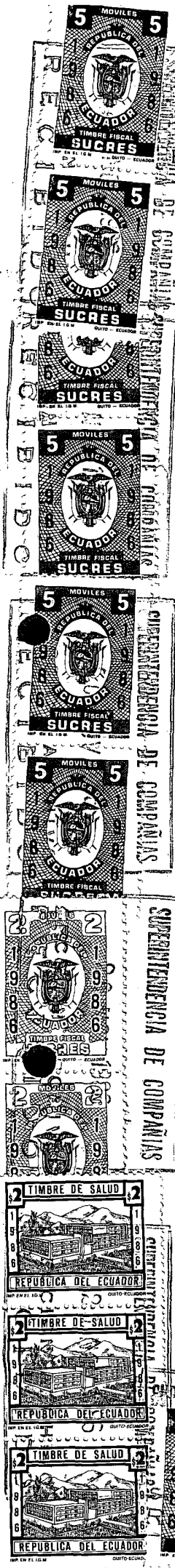
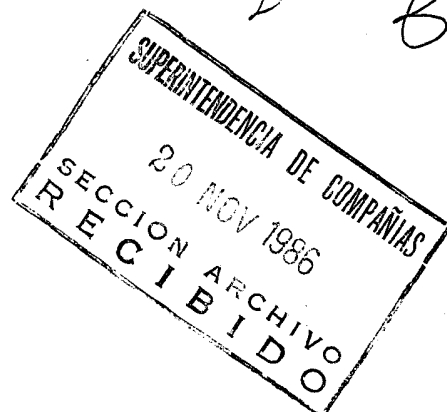
En respuesta a su atento oficio N° SC-DJ-RL-86 14069, de fecha 7 de noviembre del año en curso, me permito acompañar copia certificada e inscrita de la escritura de cesión de participaciones reclamada en el mismo, a fin de continuar con el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de "Laboratorio Farmacéutico Lamosan C. Ltda.".

Aprovecho la oportunidad para testimoniar a usted señor Director mi especial consideración.

Muy atentamente,

Dr. Gustavo Gómez M.

Percebo
21.11.86
8



NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES

EN "LABORATORIOS FARMACEUTICOS LAMOSAN

C. LTDA."

SEÑOR DOCTOR JAIME HUMBERTO UBIDIA

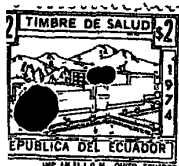
A FAVOR DEL

SEÑOR DOCTOR ANTONIO MORAL GOMEZ Y

LA SEÑORITA LICENCIADA LEONOR MORAL GOMEZ

POR: S/. 50.000,00

"Escritura número trescientos cuarenta y tres.- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día sábado, treinta de marzo de mil novecientos setenta y cuatro; ante mí, doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Primero de este cantón, comparecen: por una parte, en calidad de cedente, el señor doctor Jaime Humberto Ubidia, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de cesionarios el señor doctor Antonio Moral Gómez, casado, y la señorita Licenciada Leonor María Genoveva Moral Gómez, de estado civil soltera, ambos igualmente por sus propios derechos.- Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese extender una de cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada "Laboratorios Farmacéuticos Lamosan C. Ltda.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura otorgada en esta ciudad, el cua



tro de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el
Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, como encargado de la No-
taría Duodécima de este cantón, los señores doctor Antonio
Moral Gómez y doctor Jaime Humberto Ubidia constituyeron -
la compañía de responsabilidad limitada "Laboratorio Farma-
céutico Lamosan Compañía Limitada", con el capital social
de doscientos mil sucres (S/. 200.000,00) dividido en dos-
cientas aportaciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada
una, suscrito y pagado en la siguiente forma: el doctor An-
tonio Moral Gómez suscribió ciento cincuenta mil sucres, ---
(S/. 150.000,00); y el doctor Jaime Humberto Ubidia sus-
cribió cincuenta mil sucres (S/. 50.000,00).- Tal escri-
tura fue aprobada por el señor Juez Tercero Provincial de
Pichincha, en sentencia de siete de setiembre de mil novecien-
tos setenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad
de este cantón, el veinticuatro de los mismos mes y año.-
b) La Asamblea General de Socios, en sesión realizada el o-
cho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, resolvió X
por unanimidad, autorizar la cesión de las participaciones
del doctor Jaime Humberto Ubidia, en la siguiente forma: cua-
renta y nueve (49) participaciones de un mil sucres (S/. --
1.000,00) cada una a favor del consocio doctor Antonio Moral
Gómez; y una participación de mil sucres (S/. 1.000,00), a
la señorita Licenciada María Genoveva Moral Gómez.- Al respec-
to se acompaña el certificado del Gerente de la mencionada -
Compañía que acredita la existencia del consentimiento unáni-
me de los socios que representan la totalidad del capital so-
cial.- S E G U N D A.- Con estos antecedentes, que forman

parte esencial e integrante de esta escritura, el señor doctor

Jaime Humberto Ubidia cede y traspasa a favor del señor doc-

tor Antonio Moral Gómez cuarenta y nueve (49) participacio-

nes de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, de la compa-

ñía de responsabilidad limitada "Laboratorio Farmacéutico La-

mosan Compañía Limitada", por valor recibido de cuarenta y -

nueve mil sucres (S/. 49.000,00) al contado, que el ceden-

te declara tenerlos recibidos a su entera satisfacción.- I-

gualmente, el doctor Jaime Humberto Ubidia cede y traspasa a

favor de la señorita Licenciada Leonor María Genoveva Moral

Gómez una participación de un mil sucres (S/. 1.000,00) -

cada una, de la misma compañía, por valor recibido de un mil

sucres, (S/. 1.000,00) que declara tenerlos recibidos a su

entera satisfacción.- T E R C E R A.- En virtud de esta ce-

sión, el doctor Ubidia cede y traspasa el dominio y posesión

de las mencionadas aportaciones, sin reserva alguna y sin te-

ner que hacer reclamo alguno a los cesionarios por ningún -

concepto.- C U A R T A.- Los cesionarios aceptan la trans-

ferencia y cesión de participaciones sociales.- Q U I N T A.-

Se tomará nota de esta cesión al margen de la escritura de

constitución, de la inscripción correspondiente; se la ins-

cribirá en los Libros de la Compañía y se anularán los cer-

tificados de aportación correspondientes, a fin de que se

extiendan unos nuevos a favor de los cesionarios.- S E X T A.-

Los gastos que causen esta escritura y las demás diligencias

son de cuenta de los cesionarios.- (Hasfa aquí la minuta, que

los otorgantes la ratifican, y que está firmada por el doctor

Manuel Gómez, afiliado setecientos diecisiete al Colegio de



1 Abogados de Quito).- Se agrega la carta de pago de carátula.-
2 -Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario,
3 se ratifican, queda facultado cualquiera de ellos para ins-
4 -cribirla, y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que tam-
5 bién doy fe.- (firmado) Dr. Jaime Ubidia; cédulas: ciudada-
6 nía número diecisiete-cero cero noventa y siete mil novecien-
7 tos catorce.- Tributaria número cero catorce mil seiscientos
8 setenta y seis.- (firmado) Antonio Moral Gómez; cédulas: ciu-
9 dadanía número diecisiete - cero cero ochenta y nueve mil dos-
10 cientos veinticuatro.- Tributaria número cero veintisiete mil
11 ochocientos treinta y tres.- (firmado) Genoveva Moral.- Cé-
12 dulas: ciudadanía número diecisiete - cero doscientos setenta
13 y un mil seiscientos ocho.- Tributaria número ciento setenta
14 y tres mil ciento treinta y seis.- El Notario, (firmado) W.
15 Villalba".- "L A M O S A N - Laboratorio Farmacéutico.- Qui-
16 to - Ecuador.- Señor Doctor Antonio Moral G.- Presente.-
17 -Por medio de la presente comunicación, pongo en su conocimien-
18 to que con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecien-
19 tos setenta y tres, la Junta de Accionistas de Laboratorios
20 Lamosan Cía. Ltda., resolvió nombrar a usted GERENTE de esta
21 Empresa. De usted atentamente, (firmado) Dr. Jaime Ubidia.-
22 Doctor Jaime H. Ubidia, PRESIDENTE.- Acepto este nombramiento
23 to. (firmado) Antonio Moral Gómez.- Doctor Antonio Moral G.-
24 Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el
25 número cuatrocientos setenta y nueve del Registro de Nombramien-
26 tos, tomó ciento cincó.- Quito, veinticinco de marzo de
27 mil novecientos setenta y cuatro.- El Registrador, (firmado)
28 Benjamín Cevallos.- (Hay un sello que dice: REGISTRO de la PRO

NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

- 3 -

PIEDAD del Cantón QUITO - ECUADOR)".--- "C E R T I F I C A D O:

Yo, doctor Antonio Moral Gómez, en calidad de Gerente de la -

Compañía de responsabilidad Limitada "LABORATORIO FARMACEUTI-

CO IAMOSAN C. LTDA.", conforme al nombramiento inscrito que

acompañó, certifico que en la Junta General de Socios de la

Compañía realizada el ocho de febrero del año en curso, con

el consentimiento unánime del capital social se autorizó al

socio señor doctor Jaime Ubidia para que ceda y traspase a -

favor del otro socio, el infrascrito doctor Antonio Moral

Gómez cuarenta y nueve participaciones de un mil sucres cada

una de la Compañía; y a favor de la señorita Licenciada Leo-

nor María Genoveva Moral Gómez, una participación de un mil

sucres.- Para los efectos determinados en el Artículo cien-

to siete de la Ley de Compañías, extendiendo la presente certi-

ficación, en Quito, a treinta de marzo de mil novecientos se-

tenta y cuatro.- (firmado) Dr. Antonio Moral G.- Doctor An-

tonio Moral Gómez, GERENTE.- ES CONFORME, (firmado) Dr. Jai-

me Ubidia.- Doctor Jaime Ubidia, SOCIO".--- "RECIBO PARA EL

CONTRIBUYENTE - UNICO COMPROBANTE DE PAGO.- Uno-R un millón

cuatrocientos noventa y nueve mil ciento dieciocho.- MINISTE-

RIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pi-

Chincha.- Fecha: Marzo veintiocho/setenta y cuatro.- Recau-

dación Directa.- Nombre: Doctor Jaime Ubidia a doctor Antonio

Moral Gómez.- Por concepto de: Carátula, cincuenta sucres.-

Cantidad: cincuenta mil sucres.- Notaría Primera.- Código: do

ce millones cien mil ciento uno.- Año: setenta y cuatro.-

Rubro: Derechos y Tasas Judiciales.- Valor : treinta sucres.-

Total: treinta sucres.- SON: TREINTA SUCRES.- PAG., Liquida-



1 dor.- (Hay un sello que dice: Jefatura de Recaudaciones de
2 - Pichincha.- QUITO - ECUADOR.- Recibido Hoy.- Caja siete.-
3 Veintiocho Marzo mil novecientos setenta y cuatro.- Caja sie
4 te.- Alfonso Burbano de Lara M.), - Jefe de Recaudaciones o
5 Recibidor".--- Enmendado: civil- conocimiento- Laboratorio.-
6 VALE. *[Signature]*

7
8
9 Se otorgó ante mí,
10 y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y fir-
11 -mada, en Quito, a treinta de Marzo de mil novecientos seten-
12 ta y cuatro.-

13 El notario,



[Signature]
14 Dr. Wladimiro Villarbo
15 ABOGADO

hc/ln
[Signature]

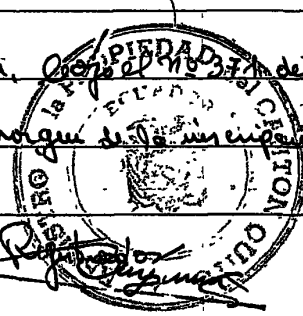
16
17
18 Razón: Al margen de la matriz de la ex-
19 terna de Constitución de la Compañía "Laboratorios Farmaco-
20 centicos Lemosan C. Ltda.", tiene nota de la cesión
21 de participaciones que antecede.

22 Quito, a 5 de Abril de 1944.

23
24 El Notario, *[Signature]*

25
26 Para esta fecha queda inscrita la presente escritura, según el No 37 del Re-
27 gistro Mercantil. Donde se tiene nota al margen de la inscripción
28 No 2113 del Registro Mercantil de 1943.

Quinto, a 10 de abril de 1944.- El Registrador *[Signature]*



[Signature]
BOT